



D. Antonio Sánchez López, con DNI. _____ en calidad de miembro del Comité Estatal de Seguridad y Salud de Bankia por parte de la sección sindical de CGT, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Mallorquins núm. 2 de Valencia, por medio del presente escrito, formulo denuncia ante esta Inspección de Trabajo contra Bankia S.A., con domicilio en el Paseo de la Castellana 189 de Madrid, **por incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores** reconocidos en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales; **por incumplimiento del art. 16 de la LPRL**, en concreto, por presentar la planificación de las actividades preventivas para 2017 sin tener en cuenta los resultados de la evaluación de Factores Psicosociales; **y por incumplimiento del art. 36 de la LPRL** al no ser consultados los Delegados de Prevención por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a las que se refiere el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en base a los siguientes hechos:

Primero.- El 15 de diciembre de 2016, en la última reunión del CESS, la empresa hizo la presentación de la Planificación de las Actividades Preventivas para 2017 (anexo 1). Desde CGT elaboramos y entregamos a la empresa el día 30 de diciembre un informe al respecto manifestando nuestra disconformidad con dicha Planificación (anexo 2) principalmente por no tener en cuenta la prevención de riesgos psicosociales.

En el informe (anexo 2) señalamos que, a pesar de lo que se dice en la introducción de la Planificación y contrariamente a lo que establece la norma, ni se consultó ni se contó con la participación de los representantes de los trabajadores y, además, se presentó la Planificación como un documento acabado.

Segundo.- A pesar de que llevamos años solicitando una evaluación de riesgos psicosociales, no es hasta 2015 que la empresa se compromete a realizar dicha evaluación. En el ámbito del CESS se acuerda que el método a utilizar será la herramienta F-PSICO 3.1 del INSHT. Dentro del proceso de preparación CGT mostró su desacuerdo con la estratificación propuesta por la empresa ya que no identificaba correctamente los grupos de análisis por funciones y territorios.

Con todo, se ejecuta el **proceso de recogida de datos entre el 20 de junio y el 1 de julio de 2016**. Bankia se había comprometido a presentar los resultados y las propuestas de intervención el 15 de diciembre. Ni lo hizo entonces, ni lo ha hecho hasta el día de hoy.

Contrariamente a lo que dice el art. 16 de la LPRL, para la Planificación de las Actividades Preventivas de 2017 no se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación de riesgos psicosociales. Es más, en el documento de la Planificación no hay ninguna alusión a dicha evaluación.

Sin embargo, y tal y como decimos en nuestro informe (anexo 2), "en la introducción de la Planificación de las Actividades Preventivas para el 2017 se dice que "los resultados obtenidos en la Evaluación de Riesgos establecen el punto de partida para el desarrollo de este marco de actuaciones en materia preventiva" y se establecen una serie de medidas en lo que concierne a los factores de riesgo psicosocial (pág. 25, anexo 1) cuando, insistimos, todavía faltan los resultados de esta evaluación".

Tercero.- Haciendo uso de nuestros **derechos de información, consulta y participación**, en el propio informe (anexo 2) hemos solicitado a la empresa "que nos entreguen los resultados facilitados por la herramienta F-PSICO, tanto el informe como la información detallada por perfiles. Solicitamos también nos faciliten lo antes posible el informe/diagnóstico del técnico especialista responsable de la evaluación y manejo de la herramienta, así como su propuesta de intervención, todo ello con el fin de cumplir con la lo dictado por la LPRL y el RSP en materia de riesgos psicosociales. Por otro lado, consideramos necesario adaptar la Planificación de las actividades preventivas del 2017 a los resultados obtenidos de la evaluación y la propuesta de intervención planteada". **Peticiones que Bankia sigue sin atender.**

Cuarto.- Dentro de las competencias y facultades de los delegados de Prevención recogidas en el art. 36.c. de la LPRL está la de **"ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33"**, entre las que se encuentran las decisiones relativas a:

- a) "La planificación y la organización del trabajo en la empresa" (...), y
- f) "Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores".

En relación a estos apartados, los delegados de Prevención **no hemos sido consultados** acerca de los objetivos comerciales para el primer semestre de 2017, ni lo fuimos para los objetivos del primer y segundo semestre de 2016.

Tampoco hemos sido consultados sobre el curso obligatorio que, por requerimientos de la directiva MIFID II, vamos a recibir unos 5.500 trabajadores fuera de nuestro horario laboral y que va a suponernos, a cada empleado, un total de entre 500 y 600 horas de formación en este primer semestre con la consiguiente sobrecarga de trabajo.

Como hemos indicado, los empleados de Bankia llevamos años solicitando un actuación adecuada en materia de riesgos psicosociales. El índice de absentismo de Bankia, tal como figura en las memorias publicadas de la Entidad, ha ido creciendo considerablemente en los últimos 4 años. **Ha pasado de 4,65 en 2012 a 6,12 en 2015;**

un incremento del 34,50 %. Es más que probable que una parte importante de este absentismo obedezca a episodios de estrés, ansiedad, depresión y otros problemas de salud derivados de los riesgos psicosociales. La presión psicológica de los empleados ha sido y está siendo elevada: en los últimos años se ha reducido la plantilla en más de 10.000 personas (casi un 50%); se han cerrado cientos de oficinas; se han producido multitud de traslados; se prolonga la jornada habitualmente; se ha modificado el horario a amplios colectivos de trabajadores, implantando la jornada partida, dificultando con ello la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En una encuesta de clima interna, sólo el 18% manifestó poder conciliar su vida personal y familiar y sólo en torno a un 30 % manifestaron estar satisfechos con las condiciones de trabajo, organización y recursos.

Además, Bankia ha incrementado la presión sobre la plantilla introduciendo una política de consecución de objetivos centrada en la productividad por empleado mediante un sistema de puntos. Cada día se pasan reportes de los puntos realizados por cada trabajador. Llegan a la oficina excels con la productividad y se establecen rankings por empleado, oficina y dirección de zona visibles para el resto de la plantilla.

Este sistema genera ansiedad en el empleado, se deja de dar importancia a todo lo que no da puntos. Se está empezando a ver al compañero como un rival. El que produce poco, se le llama a capítulo, se le presiona, se le advierte de consecuencias.

Suponemos que la empresa intencionadamente no facilita el diagnóstico de la evaluación practicada, ni incluye las medidas de intervención en la Planificación de las Actividades Preventivas de 2017, ya que, en nuestra opinión, no serían compatibles con el esfuerzo que se exige a los empleados.

Por todo lo expuesto solicitamos a esta Inspección que inicie los procedimientos que correspondan establecidos para los hechos objeto de esta denuncia.

Madrid a 7 de Marzo de 2017



Antonio Sánchez López
C/ Mallorquins núm. 2
46001 – Valencia
Tel. 963 943 307
cgtbankia@gmail.com